

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4394998

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 MAR 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA-Nº 13742

SANTIAGO, 06 FEB 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA Nº4737, de fecha 27.09.2004, del Ministerio del Interior, se prohibió el ingreso al país al extranjero don José COLQUE CHAMBILLA de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados, desarrollando labores remuneradas sin autorización y con su salvoconducto vencido; b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio Nº12843, de 30.10.2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 08.01.2014, el extranjero sólo registra la citada prohibición de ingreso, sin antecedentes judiciales ni policiales en su contra; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº4737, de fecha 27.09.2004, del Ministerio del Interior, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don José COLQUE CHAMBILLA de nacionalidad peruana, DNI Nº40593467.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO UBERA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



LO QUE TRANSCRIBO A UD, PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

LUIS MASFERRER-FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

22391 27/01/2014
MF/GCH/AHC/CF